

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3581

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ANUNCIO de elevación a definitiva de la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de Mallén.

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2021, y en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Mallén en su sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, procediendo a su publicación del contenido de dicha modificación en el BOPZ mediante el presente anuncio.

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022

[...]

«Artículo 11. *Subvenciones de concurrencia competitiva.*

[...]

3.1) Ayudas a empresarios autónomos y empresas con domicilio social en Mallén que tengan un establecimiento abierto al público y sufran las restricciones de aforos y horarios decretados por el Gobierno de Aragón durante el estado de alarma. Estas ayudas tienen por objeto impulsar la economía local.

a) Objetivos: contribuir a paliar la situación de impacto negativo en la economía local de la crisis derivada de la emergencia sanitaria del COVID-19.

b) Efectos pretendidos: Ayudar económicamente a las empresas y empresario de Mallén subvencionando la adquisición de productos y servicios dentro del municipio.

c) Costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos u otros extraordinarios en caso de que se aprobasen planes especiales por parte de Administraciones o permitan usos extraordinarios de superávits de la entidad.

e) Plan de acción: deberá aprobarse una ordenanza de bases reguladoras del procedimiento que concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.

4) Ayudas a la rehabilitación urbana en el núcleo urbano de Mallén.

a) Objetivos: Contribuir a promocionar las actuaciones de rehabilitación en el casco urbano, subvencionando un porcentaje de la actuación edificatoria.

b) Efectos pretendidos: Promover la continuidad del uso de vivienda y comercial en el casco histórico de Mallén, evitando así la degradación en el tiempo.

c) Costes previsibles. Cada año se preverá una cantidad en los presupuestos y se concederán subvenciones hasta que se agote la misma.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos u otros extraordinarios en caso de que se aprobasen planes especiales por parte de administraciones o permitan usos extraordinarios de superávits de la entidad.

e) Plan de acción: Deberá aprobarse una Ordenanza de bases reguladoras del procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.

Anexo modificación Plan Estratégico de Subvenciones

Se añaden las cuantías previstas para el ejercicio 2021, sin perjuicio de actualización con la aprobación anual de los presupuestos de la entidad:

2021: Empresarios autónomos y empresas con domicilio social en Mallén (impacto económico negativo COVID -19) que mantengan un establecimiento abierto al público y sufran las consecuencias de reducción de aforos y horarios adoptadas por el Gobierno de Aragón: 30.000 euros.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline. The letters are set against a light grey background.

...».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de esta entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Mallén, a 15 de abril de 2021. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.